

#3326

P1/6963  SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Julio 24/42

Proy. de ley por cuyo medio se concede una
pensión de \$50.00 mensuales en beneficio
del Sr. Miguel A. Artiles, empleado en el
servicio aduanero

6 Piezas

02092 :

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 29, 1942.


Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo, M.,
Hon. Presidente de la República,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N°9471 de fecha 24 del corriente y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio se asigna una pensión de cincuenta pesos mensuales al señor Miguel A. Artiles, antiguo empleado del servicio aduanero.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,


Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

P/16963 Biv



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de Julio de 1942.

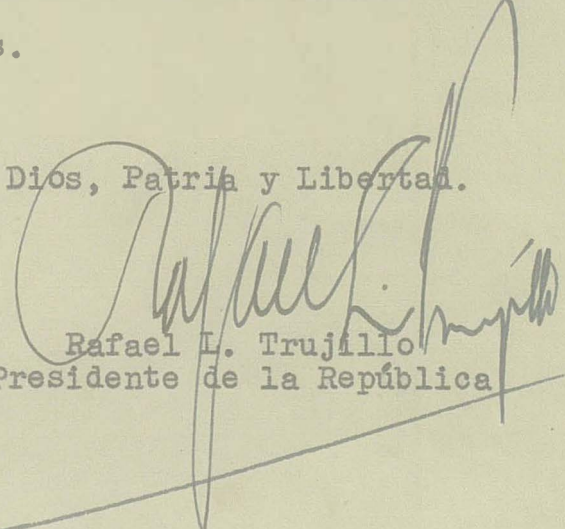
Número: 9471

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me permito someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de esa Alta Cámara, el anexo proyecto de ley, mediante el cual se fija una pensión de cincuenta pesos mensuales en beneficio del señor Miguel A. Artiles, quien tiene más de sesenta años de edad y hasta hace pocos días, y durante más de treinta años, prestó servicios en el ramo aduanero, a satisfacción de sus superiores.

Dios, Patria y Libertad.


Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

01/6963



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

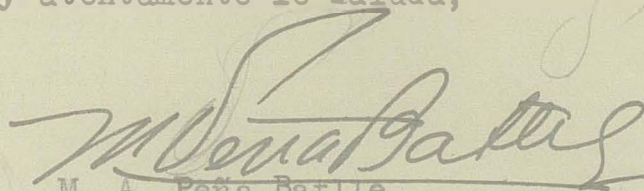
2217

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4. de Agosto de 1942.Señor
Presidente del Hon. Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Tengo el gusto de acusarle recibo de su atento oficio Núm. 2091, fechado en 29 de Julio próximo pasado, remisorio del proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión de cincuenta pesos mensuales al señor Miguel A. Artilles, antiguo empleado del servicio aduanero; y me place participar a usted que dicho proyecto de ley ha sido aprobado por este Alto Cuerpo y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

M. A. Peña Batlle,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/6980

mam/jg

02091

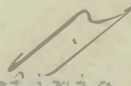
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Julio 29, 1942.

Señor
Presidente de la Hon. Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, plácese remitir a usted, para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley por cuyo medio se asigna una pensión de cincuenta pesos mensuales al señor Miguel A. Artiles, antiguo empleado del servicio aduanero.

Saludo a usted muy atentamente,



Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.

nr.

20/6979



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA,
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- Se asigna una pensión de cincuenta pesos mensuales al señor Miguel A. Artiler, antiguo empleado del servicio aduanero.

Dicha pensión se pagará a partir del 1° de julio del año en curso, con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99 de la Independencia, 79 de la Restauración y 13 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:

SECRETARIOS:

[Firma del Presidente]
[Firma del Secretario]

142
REGISTRADA AL No. 766 del 12.

en el tomo..... del Libro Ietra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de.....
hojas escritas en máquina & razón de dos
espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, D.R., a los de 1942.
Jefe de los Oficinas del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- Se asigna una pensión de cincuenta pesos mensuales al señor Miguel A. Artiles, antiguo empleado del servicio aduanero.

Dicha pensión se pagará a partir del 1 de julio del año en curso, con cargo al Símbolo correspondiente de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc., etc.,